

Estados Unidos: La Corte Suprema anula el fallo que garantiza el derecho al aborto



Grupo de investigación: Mujeres, género y diversidad

Línea de investigación: Mujeres en Esferas de Poder

Agnes, María Victoria. Licenciada en Ciencia Política (UBA) y estudiante de Abogacía (UBA). Integrante de CEERI Joven y ABOFEM Argentina. Mail: agnesmvictoria@gmail.com

Cita sugerida: Agnes, María Victoria. (2022). Estados Unidos: La Corte Suprema anula el fallo que garantiza el derecho al aborto. *Centro de Estudios Estratégicos de Relaciones Internacionales*, 1-4.

Palabras clave: Estados Unidos, Corte Suprema, derecho al aborto, mujeres.

Este viernes 24 de junio se conoció mundialmente la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos de anular el fallo histórico “Roe vs Wade” (1973), que reconocía la interrupción del embarazo como un derecho protegido por la Constitución del país. Esto provocó en el país manifestaciones a favor y en contra de la decisión, demostrando nuevamente la polarización que trae en la sociedad el tema del aborto. Pero, más grave aún, trajo a debate público la fragilidad que tienen los derechos que han alcanzado los movimientos feministas a lo largo de la historia. Con la sola conformación de un tribunal con mayoría conservadora, se pudo derogar un derecho conquistado en un país, ocasionando un sinnúmero de problemas y trabas para las mujeres y personas gestantes que viven allí. Pero precisamente, ¿qué es lo que dice el fallo de la Corte Suprema?

Un fallo que atrasa

Con una votación respaldada por la mayoría de jueces conservadores de 5 votos contra 4, el máximo tribunal puso fin a la protección constitucional del aborto de manera federal. Esto no significa que se

ilegaliza el derecho a la interrupción del embarazo en el país, sino que se le da la potestad a sus Estados a regular, limitar o prohibir éste derecho según quienes sean sus gobernantes de turno. Al ser EE.UU. una Federación, cada Estado tiene la potestad de decidir con respecto a asuntos que no se consideren derechos protegidos por su Constitución. En este sentido, previamente en el histórico caso *Roe vs Wade*, “Jane Roe”, madre soltera de 25 años, desafió las leyes prohibicionistas de Texas, donde se prohibía el derecho al aborto excepto en caso de riesgo de vida de la madre. En 1973, su apelación llegó a la Corte Suprema, instancia en la cual se reconoció que el aborto estaba protegido por la Constitución durante los primeros tres meses de embarazo, permitiendo a los Estados regularlo o prohibirlo en los trimestres subsiguientes. Por ello, con la anulación de *Roe vs Wade*, se deja de reconocer al aborto como un derecho constitucional. Pero, ¿por qué la Corte se pronunció nuevamente sobre este tema, cambiando de postura casi medio siglo después?

¿Por qué ahora?

La Corte Suprema arribó a esta decisión debido a que tuvo que pronunciarse respecto del aborto en un nuevo caso que llegó a su instancia denominado “*DOBBS, State Health Officer of the Mississippi Department of Health vs Jackson Women’s Health Organization*”. En el mismo, se impugnaba una ley de Mississippi, aprobada en 2018, que prohíbe el derecho del aborto luego de la semana 15, incluso en los casos de violación o incesto. Inmediatamente, la Organización de Salud de Mujeres de Jackson, última clínica de abortos de ese estado, impugnó esta ley en la justicia, donde una corte federal del distrito y el tribunal superior confirmaron su anulación por ser inconstitucional, siguiendo la postura de *Roe vs Wade*. Con este resultado, en junio del 2020, quien impulsa el caso para que llegue a la Corte Suprema es la fiscal general de Mississippi, Lynn Fitch, solicitando que se revise la prohibición de 15 semanas. De ideología religioso-conservadora, es importante destacar que Fitch fue la primera mujer en ocupar ese cargo en 2019 con casi el 60% de los votos de su distrito, defendiendo en su campaña los valores de la familia, maternidad y carrera profesional para las mujeres. En concordancia con su ideología, instó a la Corte Suprema a revisar esta propuesta de ley estatal que limitaba los abortos incluso en casos de violación o incesto.

Es así como el caso llega al máximo tribunal de nueve miembros, en el cual cinco de los seis jueces conservadores del tribunal firmaron la opinión de la mayoría: Clarence Thomas, Samuel Alito, Brett Kavanaugh, Neil Gorsuch y Amy Coney Barrett; mientras que tres disintieron y lamentaron la decisión: Esteban Breyer, Sonia Sotomayor, y Elena Kagan. Por su parte, el presidente del Tribunal Supremo, John Roberts, no se unió a la mayoría pero escribió en una opinión concurrente donde manifestó que no habría revocado *Roe vs Wade*, sino que solo habría ratificado la ley de Mississippi que prohíbe los abortos después de la semana 15 de embarazo. No obstante, la sentencia de la mayoría dispone que “la Constitución no confiere el derecho al aborto» y que «la facultad de regular el aborto debe ser devuelta al pueblo y a sus representantes electos». Además, se alegó que se «ha corregido un error histórico y ha reafirmado el derecho del pueblo estadounidense a gobernarse a sí mismo a nivel estatal de manera coherente con sus valores y aspiraciones». En otras palabras, se vuelve para atrás en cuanto al reconocimiento del derecho de la interrupción del embarazo para mujeres y personas gestantes en el país.

Un país, multiplicidad de escenarios

Ya desde la década de 1990, numerosos Estados han estado implementando restricciones al derecho constitucional al aborto y era una práctica de muy complicado acceso en esas regiones, debido a los numerosos requisitos exigidos, largos períodos de espera o la judicialización del procedimiento. Con la decisión de la Corte Suprema, al cada Estado tener la potestad de regular el aborto, se espera que

aproximadamente la mitad de ellos introduzcan nuevas restricciones o prohibiciones. Varios Estados tienen leyes que declaran su intención de prohibir el aborto, e incluso han enmendado su constitución para declarar que no se utilicen fondos públicos para esta práctica. Por otro lado, se encuentran aquellos que han aprobado leyes para proteger el derecho al aborto sin depender del fallo Roe vs Wade, prohibiendo que el Estado interfiera con el derecho a obtener un aborto.

En síntesis, el escenario es múltiple ya que dependiendo la región se podría o no acceder al derecho del aborto. Esto a su vez traería aparejado miles de procedimientos judiciales respecto a la posibilidad de realizar abortos en otros Estados, acceder a medicamentos y/o transportarlos entre Estados, penalizar médicos en ciertos distritos y en otros no, la desigual apertura de clínicas de abortos, entre otros. En definitiva, se aumentaría la desigualdad al interior del país, en cuanto al acceso para las mujeres y personas gestantes del derecho a la interrupción del embarazo.

Derechos que supimos conseguir

Ante fenómenos como el #MeToo y la Marea Verde en Latinoamérica, se han visibilizado los reclamos y las luchas feministas en todo el continente americano. La noticia del fallo fue inmediatamente repudiada por diversas organizaciones y colectivos feministas, pero también celebrada por sectores más religiosos y conservadores. Una vez más, el aborto está en debate. Por eso, es importante destacar que este fallo ha puesto al descubierto que los derechos conquistados a lo largo de décadas de luchas tienen que defenderse continuamente. Este viernes, en las redes sociales se ha replicado la célebre frase de Simone de Beauvoir *“No olvidéis jamás que bastará una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres vuelvan a ser cuestionados. Estos derechos nunca se dan por adquiridos, debéis permanecer vigilantes toda vuestra vida”*. Más vigente que nunca, tenemos que recordar que los derechos adquiridos nunca deben darse por sentado. Por eso, seguiremos luchando en las calles, reclamando el reconocimiento de nuestros derechos a la salud, derechos sexuales y reproductivos, autonomía personal y proyecto de vida.

Referencias

BBC News Mundo (24 de junio de 2022). Aborto en Estados Unidos: la Corte Suprema deroga Roe vs. Wade y elimina el derecho constitucional a la interrupción del embarazo en todo el país. BBC News. URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-61806107>

Holly Honderich (21 de junio de 2022). Aborto en EE.UU.: Lynn Fitch, la mujer que logró que la Corte Suprema de EE.UU. elimine el derecho a la interrupción del aborto. BBC News. URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-61826885>

Guttmacher Institute (1 de junio de 2022). Abortion Policy in the Absence of Roe. <https://www.guttmacher.org/state-policy/explore/abortion-policy-absence-roe>

Télam Internacional (24 de junio de 2022). Estados Unidos: la Corte Suprema revocó el derecho constitucional al aborto. Télam. <https://www.telam.com.ar/notas/202206/596483-aborto-estados-unidos.html>

The New York Times (3 de junio de 2022). ¿Qué pasaría si la Corte anulara el fallo Roe vs. Wade? Las dudas claves en Estados Unidos. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/estados-unidos/que-pasaria-si-la-corte-anulara-el-fallo-roe-vs-wade-las-dudas-claves-en-estados-unidos-nid03052022/>